Número de serie y año de fabricación. Caudal máximo, en la forma: 5 l/m.

Caudal mínimo, en la forma: 0,1 l/m.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 8 kg/cm².

Suministro mínimo, en la forma: 0.4 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma:

15 °C/+ 50 °C.

Clase de líquidos a medir: Mezcla de aceite/gasolina al 2 por 100 y 4 por 100.

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0552 90079

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

28642 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modifica-ción no sustancial de la aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, presentada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 5157.

Vista la petición interesada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima», domiciliada en Vía Augusta, 20-26, 08006 de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesar, de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Esselte Busines Systems. Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990. consistente en los siguientes conceptos:

Se introducen dos opciones comerciales: CPU/CP y CPU/CS.

Se cambia el visor elevado y se dispone de visor bajo. Se elimina la impresora térmica en la opción CPU/CS. Se elimina la botonera de PLU'S, afectando, por tanto, al teclado.

Cambian las instrucciones de manejo en función de las partes

Segundo.-Esta modificación no sustancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de la aprobación del modelo de 15 de enero de 1990, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de la aprobación del modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevarán las mismas inscripciones

de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Quinto.-Se considerará esta modificación no sustancial como la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro 28643 ESOLUCTON de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrologia, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g, presentada por «Tefal España, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 5187.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Roma. 157, octavo, 08011 de Barcelona, en solicitud de la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 81/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», el modelo de balanza de cocina digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g. efecto sustractivo de tara de 1,5 kilogramos y clase de precisión media (III) cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 14.500

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.-La balanza de cocina de indicación digital correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefal» Nombre y anagrama del importador: «Tefal España, Sociedad Anónima».

Marca: «Tefal» Modelo: SC-2104. Indicación de la clase de precisión: Alcance máximo, en la forma: Máx. 1,5 kilogramos. Alcance mínimo, en la forma: Mín. 40 g. Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 2$ g. Escalón de verificación, en la forma: e = 2 g. Efecto máximo sustractivo de tarea, en la forma: e = 2 g. Número de serie y año de fabricación. Leyenda «Exclusivamente uso domético». Signo de aprobación del modelo, en la forma: Modelo: SC-2104. Signo de aprobación del modelo, en la forma:

> 5187 90083

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

28644 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para ae modelo de la jeringunta medica de materia piastica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milimetros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Henke-Sass», de Alemania, y presentada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0833.

Vista la petición interesada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Tuset 19, Barcelona, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milimetros de capacidad nominal

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milimetros de capacidad nominal, y cuyo precio de venta al público será

de 35 pesctas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede. y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.